

ACTA N.º 5/19

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES**PRESIDENTA****D.ª Eloisa Cabrera Carmona**

Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

VOCALES**D.ª. M.ª Ángeles Sáez Antequera**

Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D. Joaquín Sierra Fernández

Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D. Enrique Pírez Díaz

Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

D. José Nicolás Ayala Amate,

Representante Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

TÉCNICOS INVITADOS**D. Gregorio Rodríguez Comendador Pérez**

Secretario General Provincial de Cultura en Almería.

D. José Luis Galera Moreno

Arquitecto de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D.ª Gema Embí Nájjar

Arqueóloga de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D. Juan de Dios de la Hoz Martínez

Arquitecto.

D.ª Manuela Millán Jiménez

Arquitecto. Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

**SECRETARIO DE
LA COMISIÓN****D. José Antonio Ibáñez Cortés**

Asesor Técnico de Informes y Recursos Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.



Paseo de la Caridad 125 3ª Planta 04071 Almería
Telf.: 950 01 11 01 Fax: 950 01 11 09

Código:RXPMw892PFIRMA9NrNwksR6wQdbBnc.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ELOISA MARIA CABRERA CARMONA JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES | FECHA | 24/09/2019 |
| ID. FIRMA | RXPMw892PFIRMA9NrNwksR6wQdbBnc | PÁGINA | 1/10 |

El objeto de la actuación en el Túnel de Villaricos es “recuperar y peatonalizar unos de los antiguos túneles mineros existentes en la pedanía de Villaricos, construidos dentro del trazado del Ferrocarril Minero de Herrerías Villaricos, para lo que se ha encargado un “Proyecto de Mejora y Acondicionamiento Peatonal de Túnel en Villaricos.

El Proyecto contempla las siguientes actuaciones para peatonalizar el denominado Túnel 1:

Actuación 1: Limpieza y saneo de toda la longitud del túnel

Actuación 2: Actuación de drenaje

Actuación 3: Saneo hastial margen derecho y reposición.

Actuación 4: Ejecución de hastial izquierdo por desprendimiento entre el PK 0+100 hasta PK 0+110,

Actuación 5: Retirada y reposición de revestimientos. Entre el PK 0+097 y el PK 0+110,

Actuación 6: Retirada de raíces en el entorno de la boca de acceso desde la playa de Siret.

Analizada a la documentación recibida y la propuesta de intervención, hay que decir:

1. Con respecto a la actuación de consolidación del Túnel y del drenaje de aguas pluviales, los canales desembocarán fuera de los mismos mediante unos tubos de conexión. Se entiende que esta desembocadura se encuentra en un área que ya ha sido desbrozada en operaciones de limpieza anteriores, que ha sido excavadas para su abertura y removidas durante la puesta en uso de las vías de la actividad de transporte del mineral sobre el suelo de este tramo. Aun así, según las Instrucciones Particulares para la Zona Arqueológica de Villaricos, los túneles se encuentran en el Área 1, sectores 1 y 9, y establece que hay que realizar intervención arqueológica durante la ejecución de las obras mediante un control de movimientos de tierras, para lo cual deberán presentar, en esta Delegación Territorial de Almería, el correspondiente Proyecto de actividad arqueológica para su tramitación y autorización.

2. Las actuaciones que propone el Proyecto no tienen afecciones negativa sobre la estructura del túnel ya que suponen obras conservación y estabilización de la misma (no presenta ninguna intervención de ejecución de instalación eléctrica, telefonía, etc que pueda incidir sobre el túnel), con materiales compatibles con los del elemento protegido. Por lo que es objeto del Proyecto, la intervención tampoco produce contaminación visual o perceptiva en la Zona Arqueológica según lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico Andaluz.

3. En las actuaciones 3, 4 y 5 del túnel 1, de los planos del Proyecto se expresa que se retirará ladrillo diferente, para la posterior reparación con ladrillo cerámico similar al existente. Estas intervenciones habrán de realizarse siguiendo el criterio del art. 20 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que se establece que las adiciones deberán ser reconocibles y evitar confusiones miméticas.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo informa **favorablemente**

2.3. EXPTE: 26/2019

Asunto: PROYECTO DE REFORMA Y MANTENIMIENTO EN TEMPLO PARROQUIAL DE SAN JUAN

Emplazamiento: C/ GENERAL LUQUE, 9

Localidad: ALMERÍA

Interesado: OBISPADO DE ALMERÍA

El edificio objeto de la actuación es la Iglesia de San Juan Evangelista, en la que se encuentran el “Mihrab” declarado Monumento histórico artístico según se publicó en la Gaceta nº 141 de 21 de mayo de 1934. Por

Código:RXPMw892PFIRMA9NrNwksR6wQdbBnc.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ELOISA MARIA CABRERA CARMONA JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES | FECHA | 24/09/2019 |
| ID. FIRMA | RXPMw892PFIRMA9NrNwksR6wQdbBnc | PÁGINA | 3/10 |

tanto dicha declaración es anterior a la Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español y el entorno de protección de 50.00 mts del "Mihrab" se delimita en virtud de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El edificio objeto de las obras es el templo parroquial de San Juan Evangelista que se encuentra en el entorno de protección de 50.00 mts del "Mihrab". Según se recoge en el Proyecto, la intervención en el edificio consistirá en la retirada de la pintura de los paramentos verticales interiores, para dejar vista la piedra y se realizará la apertura de una puerta en la fachada de la calle San Juan, que comunicará directamente la sacristía con el exterior del edificio, que posee un acceso.

Por lo que respecta a la apertura de la puerta, se considera que agrandar un hueco de ventana para convertirlo en puerta, abriéndolo en un muro estructural, no es una obra de conservación en un edificio que el plan general otorga Nivel 1 de protección. Que en el edificio contiguo, cuya fachada es continuación de la de la Iglesia, con exactamente las mismas molduras, cornisas y recercados de ventanas y mismo material y proporciones, lo cual indican que se realizaron al unísono, tiene protegida la fachada y las obras recomendadas en el PGOU 98 son la de rehabilitación de fachada, incluyendo recuperación de huecos en planta baja, por lo que es contradictorio, con el modelo del Plan General, abrir y modificar una ventana en la Iglesia San Juan Evangelista, aún mas cuando tiene Protección Integral.

En cuanto a la obra de conservación del revestimiento de los paramentos interiores decir que aunque es una actuación de adecentamiento en el Monumento y que en el apartado 1.3 del Proyecto hace referencia a la "previa protección de todos los elementos protegidos por poseer valor histórico, artístico, cultural o patrimonial", se considera que la documentación presentada está incompleta, según lo recogido en los arts. 20 y 22 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía: Falta justificar cual era la imagen original que se quiere recuperar de los paramentos a los que se elimina la pintura y la diagnosis de su estado; no se especifica cuales son las medidas necesaria de protección de los elementos y paramentos que están alrededor de las áreas a intervenir; tampoco están presupuestada en las Mediciones del Proyecto y falta mayor definición del método de limpieza (orden, ejecución y de los materiales empleados) a utilizar en la eliminación de la pintura, de las protecciones posteriores, consolidantes, hidrofungantes, etc.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo informa **desfavorablemente**

2.4. EXPTE: 28/2019

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN EL ENTORNO DE LA IGLESIA DE FELIX

Emplazamiento: C/ LA FUENTE

Localidad: FELIX

Interesado: AYUNTAMIENTO DE FELIX

La obra objeto de la actuación se encuentra incluido en el entorno de protección (Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) de la Iglesia Fortaleza de la Encarnación, en Félix (Almería), declarada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de las Castillos de España, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El tramo de la calle La Fuente en la zona próxima a la Iglesia de la Encarnación, se encuentra pavimentada con adoquín de hormigón, en estado deficiente de conservación por asentamiento del terreno y el elevado

Código:RXPMw892PFIRMA9NrNWksR6wQdbBnc.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ELOISA MARIA CABRERA CARMONA JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES | FECHA | 24/09/2019 |
| ID. FIRMA | RXPMw892PFIRMA9NrNWksR6wQdbBnc | PÁGINA | 4/10 |

caracol en esquina para acceder a la planta segunda y cubierta. El cuerpo de campanas, también cuadrangular, mantiene la misma simplicidad ornamental que el resto y sobre él se sitúa la espadaña. En la parte inferior, al exterior, a poca altura sobre el terreno, se incrustaron cabezas de leones que sujetaban aros de hierro entre sus fauces. También vemos un escudo episcopal en su fachada Norte y pequeñas ventanas en los pisos superiores. En el interior, los forjados de techo son de bóvedas de ladrillo en Planta baja y de armaduras de madera en las superiores.

La propuesta de intervención se justifica por el estado deficiente de conservación de la Torre, la necesidad de recuperar los espacios del inmueble, y los propios de recuperación de la historia que encierra, unido a su altísima representatividad y simbolismo, lo que le da un enorme atractivo cultural. El proyecto propone que la Torre sea visitable y accesible, y ofrezca la posibilidad de recorrer sus entresijos, no sólo espaciales, las diferentes plantas, las escaleras de caracol, las estructuras de madera, sino también temporales, los restos de intervenciones anteriores, el cuerpo de campanas, la maquinaria del reloj, o la contemplación de la ciudad desde la terraza; y se añade un uso cultural-institucional, además del turístico, capaz de albergar un ligero equipamiento museístico. Para ello divide el conjunto de actuaciones necesarias en obras de consolidación estructural, de acabado formal y arquitectónico, de restauración de materiales y de puesta en valor.

Las actuaciones principales contempladas son las siguientes:

- Desmontado y retirada de instalación eléctrica, enseres, palomina, carpinterías, tabiquerías, revocos y enfoscados, apeos y puntales.
- Desmontado y retirada, con supervisión arqueológica, de suelos y rellenos existentes en planta baja para colocación de cámara ventilada.
- Sondeo arqueológico (2,5 x 2,5 m) para recopilación de datos constructivos y cata muraria para el estudio de las estratigrafías verticales.
- Recuperación, con supervisión arqueológica, de la puerta de acceso que la Torre tenía en planta baja hacia la Plaza de la Catedral.
- Limpieza física de las fachadas interiores y exteriores mediante el empleo de aire a presión y cepillos de cerdas; así como la restauración de las mismas mediante sellado de grietas con lechada de cal, reposición de sillares irre recuperables, rejuntado de llagas con mortero de cal, e hidrofugación y patinado en caso necesario. Colocación de sistema antipalomas.
- Consolidación de forjados mediante reparación de las vigas de madera deterioradas mediante sistema de láminas encoladas, limpieza de armaduras y aplicación de fungicida, así como la inclusión de una capa de compresión y tornillos de conexión.
- Consolidación de bóvedas de ladrillo, previa limpieza de las mismas, mediante reposición de piezas, rejuntado con mortero de cal y patinado.
- Colocación de solados de piedra caliza, cerámica natural (barro), madera y baldosas hidráulicas recuperadas.
- Dotación de puertas y ventanas de madera acristaladas, pasamanos de madera en escaleras y terraza, cierre abatible de chapa de acero en salida a terraza, así como limpieza y saneado de rejas existentes.
- Dotación de unas sencillas instalaciones de electricidad e iluminación, climatización, protección contra incendios y evacuación.
- Instalación de plataforma elevadora, oculta en el pavimento, para acceso desde el exterior a la planta baja.
- Dotación de accesibilidad interior mediante la Instalación de un ascensor visto con estructura de acero y cerramientos y cabina de vidrio transparente, para acceso desde la planta baja a la del campanario.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo informa **favorablemente**, con el voto en contra de Joaquín Sierra Fernández, que presenta en tiempo y forma voto particular, el cual se incorpora a la presente acta.

Código:RXPMw892PFIRMA9NrNWksR6wQdbBnc.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ELOISA MARIA CABRERA CARMONA JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES | FECHA | 24/09/2019 |
| ID. FIRMA | RXPMw892PFIRMA9NrNWksR6wQdbBnc | PÁGINA | 6/10 |

2.7. EXPTE: 31/2019**Asunto:** RECUPERACIÓN DE LA FORTALEZA HISPANOMUSULMANA DEL CASTILLO DE TABERNAS. FASE I**Emplazamiento:** CERRO DEL CASTILLO**Localidad:** TABERNAS**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

El Castillo de Tabernas está declarado Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de los Castillos de España, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La primera fase de los trabajos de recuperación de la fortaleza evitará que se sigan perdiendo y degradando partes del recinto que ocupaban las murallas y los elementos singulares (torreones, puertas), mejorando sustancialmente el conjunto monumental. El proyecto no se limita a unas intervenciones puntuales, sino que trata la obra en su conjunto, de manera unitaria, intentando mantener la imagen actual de los elementos que se van a intervenir, utilizando materiales y técnicas tradicionales, buscando igualmente la conservación "in situ" de los posibles restos arqueológicos que se documenten, siendo especialmente importante la estabilización de las estructuras y de los perfiles estratigráficos, así como facilitar el drenaje de la lluvia.

Se propone consolidar los restos que han llegado hasta nosotros para que no continúen deteriorándose, pero sin ninguna aportación material salvo aquellos elementos imprescindibles para la protección frente a las caídas; se propone una intervención de cosido de grietas y otra de consolidación de las coronaciones de los lienzos, mediante mamposterías y morteros de cal. Así mismo, también se propone un tratamiento de juntas mediante morteros tradicionales de cal, entonados en color mediante el uso de tierras naturales de la zona, intentando reducir los efectos nocivos y volver a hacer solidarias las estructuras, recuperando trabas y eliminando los huecos en aquellas zonas que se han abierto.

Se realizarán las actuaciones arqueológicas necesarias para dar apoyo a las obras de restauración, así como excavaciones que tienen por objeto realizar prospecciones o sondeos para investigaciones concretas sobre el origen y evolución de las diferentes zonas del recinto defensivo. Con las obras propuestas se pretende descubrir el trazado completo del recinto, excavando con metodología arqueológica prácticamente la totalidad del entorno de los lienzos y torreones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo informa **favorablemente**.

2.8. EXPTE: 38/2019**Asunto:** DAR CUENTA A LA COMISIÓN

INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA BASÍLICA DE LA VIRGEN DEL MAR

Emplazamiento: PLAZA VIRGEN DEL MAR**Localidad:** ALMERÍA**Interesado:** OBISPADO DE ALMERÍA

La intervención realizada en la basílica de la Virgen del Mar (declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, mediante decreto 128/1992, de 14 de julio) obedece a la necesidad de resolver una situación de riesgo para las personas debido a desprendimientos en la fachada.

Es por ello que a tenor del artículo 24.2 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, una vez desarrollados los trabajos en el monumento, se informa a la Comisión de Patrimonio de la

| Código:RXPMw892PFIRMA9NrNwksR6wQdbBnc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
|---|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ELOISA MARIA CABRERA CARMONA JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES | FECHA | 24/09/2019 |
| ID. FIRMA | RXPMw892PFIRMA9NrNwksR6wQdbBnc | PÁGINA | 7/10 |

naturaleza, alcance y resultados de las actuaciones llevadas a cabo para resolver la situación de emergencia, las cuales han consistido en envolver la cornisa superior de la fachada del monumento en toda su longitud desde los arranques horizontales a altura 14m hasta la coronación a 17, con objeto de contener eventuales desprendimientos de fragmentos de cornisa procurando no producir impacto visual en la fachada.

2.9. EXPTE: 79/2017

Asunto: REHABILITACIÓN PARCIAL DE LA IGLESIA DE Nª SRª DE LA ENCARNACIÓN

Emplazamiento: PLAZA DE LA ENCARNACIÓN, S/N

Localidad: CUEVAS DEL ALMANZORA

Interesado: OBISPADO DE ALMERÍA

La Iglesia Parroquial de la Encarnación en Cuevas del Almanzora, se encuentra declarada Monumento Histórico-Artístico por la Orden de 7 de marzo de 1985 (BOJA de 04/05/1985), Bien de Interés Cultural mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En fecha 24 de mayo de 2018, por Resolución de esta Delegación Territorial, se autorizó el Proyecto de Rehabilitación parcial de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación de Cuevas del Almanzora, Ex. 79/17, dada la necesidad de proseguir la intervención se presenta, en mayo de 2019, nueva documentación denominada "Ampliación Proyecto" que amplía las obras del Proyecto autorizado en 2018, entre ellas se incorpora la reparación de cubiertas en Crucero, torres y Capilla Mayor. En la memoria de Intervención del Proyecto se acota la intervención de las obras de rehabilitación parcial en tres fases.

Fase 1: La renovación de todas las cubiertas (excepto en las alas laterales), y reparación de las fisuras en Muros y bóvedas.

Fase 2: Solucionar humedad por capilaridad en presbiterio y suelo.

Fase 3: Pintura interior y restauración de las pinturas del Altar Mayor.

El contenido del documento de "Ampliación Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación parcial de la Iglesia de la Encarnación de Cuevas del Almanzora" de 23 de mayo de 2019 se puede considerar, comparándolo con el autorizado en mayo de 2018, que es mas completo y recoge con mayor claridad la complejidad de la intervención:

- El Proyecto abarca las patologías y deficiencias estructurales de la totalidad del edificio en el estado de conservación actual, contemplando la rehabilitación total de cubierta para eliminar humedades, excepto las correspondientes a las naves laterales (rehabilitadas años antes).
- Divide la ejecución de las obras en 3 fases, dejando constancia que la tercera fase se ejecutará cuando el muro que sirve de soporte a la pintura mural del presbiterio no tenga humedades y se hayan eliminado las causas.
- En cuanto a los acabados, recoge las obras necesarias para su puesta en uso, suelo, pintura y otros acabados interiores.

Hay que decir sobre la documentación recibida de subsanación de deficiencias del Proyecto que ambos documentos (el presentado por el Arquitecto y registrado en esta Delegación Territorial y el remitido por el Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora) deben ser idénticos y sin embargo difieren en que, en el recibido del Ilmo. Ayuntamiento, no se incorpora la partida destinada a la actividad arqueológica. Partida que es necesaria según art. 59 de la Ley 14/2007 de PHA, ya que en las obras se contempla el levantamiento de

Código:RXPMw892PFIRMA9NrNWksR6wQdbBnc.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ELOISA MARIA CABRERA CARMONA JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES | FECHA | 24/09/2019 |
| ID. FIRMA | RXPMw892PFIRMA9NrNWksR6wQdbBnc | PÁGINA | 8/10 |

la solería y colocación de solera bajo la nueva, presumiéndose restos del Patrimonio Arqueológicos en el subsuelo, correspondientes a la antigua mezquita árabe y de la Iglesia anterior a la mezquita.

La comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo informa **favorablemente**

2.10. EXPTE: 40/2019

ASUNTO: REFORMA Y MEJORAS VARIAS DEL CASTILLO DEL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ

EMPLAZAMIENTO: PLAZA DE LA LIBERTAD S/N

LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

El Castillo de Cuevas del Almanzora fue declarado Monumento por el decreto de Protección de los Castillos españoles de 22 abril de 1949. En virtud a la Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español tiene declaración de BIC. La delimitación del entorno de protección se realiza con el decreto 231/2002 de 10 de septiembre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

El objeto de la actuación es la reforma y mejora en el Castillo con la finalidad de poner en valor el conjunto del Bien desde tres puntos de vistas:

- Ordenar los usos actuales y planificar los futuros usos del recinto: Se elimina el uso de la policía local en la edificación junto a la Tercia, y se convierte este edificio en el Centro de Interpretación del Castillo, Centro de información y aseos de uso público; se mejora las instalaciones del anfiteatro dotándolo de unos camerinos y aseo en el pequeño edificio existente junto al zaguán de entrada; Se pone en valor la Torre del Homenaje, restaurada en los años 90.
- Mejorar aspectos deteriorados con el tiempo que sean compatible con la actuación.
- Dotar de las instalaciones y los espacios necesarios para el uso que se pretende otorgar.

“La intervención se lleva a cabo desde el máximo respeto a lo existente, restaurando y poniendo en valor los elementos originales e incorporando los nuevos elementos con un lenguaje claramente diferenciado del original para su fácil identificación, pero siempre buscando la integración y la convivencia de lo nuevo con lo antiguo”.

La descripción de las obras la realiza en el apartado I.4.3 y serían las siguientes:

1. Obras generales en el recinto, entre otras: Reparación y repaso de elementos existentes en el espacio libre del recinto: pavimento, peldañado de escaleras que unen los distintos niveles, repaso de fisuras en taludes y muretes, y balizas. Se ilumina de forma eficiente el zaguán de entrada; se dota al recinto de unos proyectores IP-65 con tecnología led cuyas conducciones se llevaran por las zanjas ya existentes (realizadas durante los años 90 bajo supervisión arqueológica) y para los proyectores mas alejados se empotrará un nuevo cableado en el paquete de solera de hormigón y solería existentes de unos 30 cm, no ejecutándose nuevas zanjas que remuevan el terreno. Para evitar la visión desde lo alto de la Torre del Homenaje se ocultan las máquinas exteriores de aire acondicionado del Palacio, del edificio junto al zaguán y del nuevo Centro de Interpretación mediante una celosía de tramex 20x20 mm y de techo de chapa de acero galvanizado.

2. Edificio zaguán de entrada: Se prevé la demolición de elementos no compatibles con la intervención, se ubicarán camerinos y aseo mediante tabiquería de pladur; reparación de suelo y nueva instalación eléctrica y aire acondicionado. Al ser un edificio ejecutado en la restauración de los años 90, se realizará las instalaciones

Código: RXPmW892PFIRMA9NrNwksR6wQdbBnc.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ELOISA MARIA CABRERA CARMONA JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES | FECHA | 24/09/2019 |
| ID. FIRMA | RXPmW892PFIRMA9NrNwksR6wQdbBnc | PÁGINA | 9/10 |

ocultas en falsos techos y paredes de pladur, expresando que no se ejecutará rozas ninguna en el lienzo de la muralla perimetral.

3. Anfiteatro: Las nuevas conducciones y arquetas bajo el escenario existente se ejecutarán empotradas en la solera del mismo, sin afectar al terreno original bajo éste; se ejecuta rampa de acceso con sus correspondientes pasamanos sustituyendo escalones existentes junto a la entrada principal y se lleva a cabo la ampliación del pequeño almacén donde se sitúa el cuadro general del recinto en el edificio de entrada que es de ejecución contemporánea.

4. Torre del Homenaje: Se prevé la demolición de elementos no compatibles con la intervención, especialmente iluminación, cableado, tubos, cajas de registro, etc; pavimento multicapa epoxi antideslizante sobre solería existente; mejora de la seguridad e iluminación de la escalera (cuyo revestimiento es de época contemporánea), proponiendo forrar el peldañado existente mediante chapa de acero galvanizada pintada, aumentando huella y dotándola de iluminación led de señalización, así como de pasamano metálico cogido al tabique central; se dota a las pinturas existentes en la planta baja de un zócalo de chapa en el suelo que permita por un lado, mantener al público a distancia de las pinturas y por otro lado integrar el sistema de iluminación led continuo, sistema que no aporta calor para evitar el deterioro producido por la iluminación. Se restaura y protegen las pinturas murales de la planta baja (dibujos incisos a modo de grafitis realizados horadando la superficie con algún instrumento punzante, como otros aplicados con pigmentos sobre el soporte del revoco), previo a su ejecución se deberá presentar un proyecto específico, redactado por profesional especializado en el campo de la restauración, en la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía para su aprobación y visto bueno. Todo el cableado de las instalaciones eléctricas se ejecutará utilizando las regatas ya abiertas en intervenciones anteriores y la propia escalera bajo el nuevo peldañado. Ya en las salas no se llevará a cabo cableado ninguno. Se rejunta el pavimento existente en la cubierta y se prolongan las gárgolas (existentes de chapa); se restauran dos puertas y se mejora el acceso desde la Torre Norte al dotar a la galería de acceso de una protección de tramex soldado sobre la barandilla de tubos existente.

5. Centro de Interpretación e Información: Se prevé la demolición de todos los elementos no compatibles con la intervención, ejecución de nuevos aseos; las paredes interiores del recinto que son muros del recinto se picarán hasta encontrar la piedra original, y se rejunta con mortero de cal grasa y se protegerá; Se llevará a cabo la cubrición del patio mediante estructura metálica y panel sandwich de 4 cm terminado en chapa de acero galvanizado lacado color marrón con iluminación perimetral mediante lucernario de vidrio de 100 cm de altura, con sistema de oscurecimiento mediante lamas horizontales orientables. Al ser un edificio ejecutado en la restauración realizada en los años 90 por la Consejería de Cultura, no habrá problemas en realizar las instalaciones ocultas en falsos techos y paredes de pladur, no ejecutando rozas en muros.

La comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo informa **favorablemente**

3.- Ruegos y Preguntas.

No las hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 14:00 horas del día 20 de agosto de 2019, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº Bº PRESIDENTA
Eloisa Cabrera Carmona

SECRETARIO DE LA COMISIÓN
José Antonio Ibáñez Cortés

Código:RXPMw892PFIRMA9NrNWksR6wQdbBnc.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | ELOISA MARIA CABRERA CARMONA JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES | FECHA | 24/09/2019 |
| ID. FIRMA | RXPMw892PFIRMA9NrNWksR6wQdbBnc | PÁGINA | 10/10 |

VOTO PARTICULAR AL INFORME DE LA COMISION PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTORICO DE ALMERIA DE FECHA 21/08/2019 RESPECTO AL "PROYECTO B.E. DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE CAMPANARIO DE LA CATEDRAL DE ALMERÍA", A REALIZAR EN PLAZA DE LA CATEDRAL, EN ALMERÍA, EXPTE. Nº 30/19, PROMOVIDO POR EL OBISPADO DE ALMERÍA.

El proyecto propone que la Torre sea visitable y accesible, y ofrezca la posibilidad de recorrer las diferentes plantas, escaleras de caracol, estructuras de madera, restos de intervenciones anteriores, el cuerpo de campanas, la maquinaria del reloj, o la contemplación de la ciudad desde la terraza; y se añade un uso cultural-institucional, además del turístico, capaz de albergar un equipamiento museístico. Para ello divide el conjunto de actuaciones necesarias en obras de consolidación estructural, de acabado formal y arquitectónico, de restauración de materiales y de puesta en valor.

Las actuaciones principales contempladas son las siguientes:

- Desmontado y retirada de instalación eléctrica, enseres, palomina, carpinterías, tabiquerías, revocos y enfoscados, apeos y puntales.
- Desmontado y retirada, con supervisión arqueológica, de suelos y rellenos existentes en planta baja para colocación de cámara ventilada.
- Sondeo arqueológico (2,5 x 2,5 m) para recopilación de datos constructivos y cata muraria para el estudio de las estratigrafías verticales.
- Recuperación, con supervisión arqueológica, de la puerta de acceso que la Torre tenía en planta baja hacia la Plaza de la Catedral.
- Limpieza física de las fachadas interiores y exteriores mediante el empleo de aire a presión y cepillos de cerdas; así como la restauración de las mismas mediante sellado de grietas con lechada de cal, reposición de sillares irrecuperables, rejuntado de llagas con mortero de cal, e hidrofugación y patinado en caso necesario. Colocación de sistema antipalomas.
- Consolidación de forjados mediante reparación de las vigas de madera deterioradas mediante sistema de láminas encoladas, limpieza de armaduras y aplicación de fungicida, así como la inclusión de una capa de compresión y tornillos de conexión.
- Consolidación de bóvedas de ladrillo, previa limpieza de las mismas, mediante reposición de piezas, rejuntado con mortero de cal y patinado.
- Colocación de solados de piedra caliza, cerámica natural (barro), madera y baldosas hidráulicas recuperadas.
- Dotación de puertas y ventanas de madera acristaladas, pasamanos de madera en escaleras y terraza, cierre abatible de chapa de acero en salida a terraza, así como limpieza y saneado de rejas existentes.
- Dotación de instalaciones de electricidad e iluminación, climatización, protección contra incendios y evacuación.

S
A
L
I
D
A

- Instalación de plataforma elevadora, oculta en el pavimento, para acceso desde el exterior a la planta baja.

- Dotación de accesibilidad interior mediante la instalación de un ascensor visto con estructura de acero y cerramientos y cabina de vidrio transparente, para acceso desde la planta baja a la del campanario.

201999900597288 - 21/08/2019

Registro Auxiliar
El art. 20 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía establece que la realización de intervenciones sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz procurará por

todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación, y que las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas. En

Paseo de la Caridad 125 3ª Planta 04071 Almería
Telf.: 950 01 11 01 Fax: 950 01 11 09

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw741PFIRMALr6SAk0Jo2YJDYo2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | JOAQUIN ANGEL SIERRA FERNANDEZ | FECHA | 21/08/2019 |
| ID. FIRMA | RXPMw741PFIRMALr6SAk0Jo2YJDYo2 | PÁGINA | 1/2 |

el caso de bienes inmuebles, las actuaciones evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando en su reposición se utilicen algunas partes originales de los mismos o se cuente con la precisa información documental y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.

La nueva apertura de un hueco en la fachada de la Torre de la Catedral con el carácter de puerta para permitir un nuevo acceso al monumento no está suficientemente justificada en el proyecto, ya que no existen estudios arqueológicos e históricos que establezcan la naturaleza de dicho hueco ni el carácter de su existencia en la documentación fotográfica de principios del siglo XX. Por tanto no existen datos para fundamentar lo que se indica en el apartado 2 del art. 20 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. La construcción de esta nueva puerta sólo se justifica en la necesidad de crear una entrada directa y accesible desde el espacio público a las personas con discapacidad. Dicha justificación no puede valorarse en el ámbito del cumplimiento de la ley en materia de protección del patrimonio histórico.

Igualmente, la instalación de un ascensor en el interior de la Torre, supone la implantación de un artefacto de considerable impacto en el espacio interior de la misma, además de generar demoliciones irreversibles en elementos constructivos históricos como la bóveda de ladrillo de planta baja o el forjado de madera de planta primera. Del mismo modo, la justificación para la dotación de esta instalación reside en criterios de accesibilidad, aun cuando la legislación que regula dicha materia supedita la accesibilidad a edificios protegidos, al cumplimiento prioritario de la legislación de protección del patrimonio histórico.

El uso propuesto en la Torre implica la implantación de una serie de instalaciones que afectan negativamente al monumento: desagües de maquinas de climatización, trazados verticales de instalaciones en superficie, cuadros eléctricos, cuadros de mando para plataforma elevadora, tanto exterior como interior, bandejas de instalaciones suspendidas, iluminación específica para espacios de exposición, etc.

Con respecto a la reconstrucción de los elementos decorativos de piedra (cornisas, elementos ornamentales en el escudo, gárgolas y cabezas de león) no se justifica con los criterios del citado art. 20 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en caso de ser indispensable por cuestiones de conservación o estabilidad estructural, las adiciones serán reconocible y no miméticas.

Por tanto, y entendiendo que no se justifica lo indicado en el art. 20 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, como miembro de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, por ocupar el puesto de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, emito voto desfavorable a la autorización del Proyecto presentado.

| | |
|----------------------------|---|
| S A L I D A | JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO |
| | 201989900897288 - 21/08/2019 |
| | Registro Auxiliar Serv. Bienes Culturales Almería ALMERÍA |

| | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw741PFIRMALr6SAk0Jo2YJDY02 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | JOAQUIN ANGEL SIERRA FERNANDEZ | FECHA | 21/08/2019 |
| ID. FIRMA | RXPMw741PFIRMALr6SAk0Jo2YJDY02 | PÁGINA | 2/2 |